

BAQUEDANO, 15 FEB 2010
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO N° 315

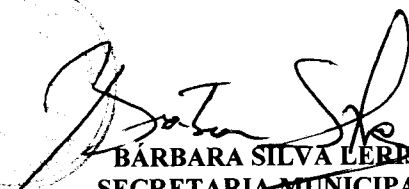
VISTOS:


1. Lo decretado en sentencia definitiva da la Ilustrísima Corte de Apelaciones de esta ciudad de fecha 14 de junio de 2007.
2. Resolución Excelentísima Corte Suprema de Justicia de fecha 16 de agosto de 2007.
3. Artículo 23 inciso 1° y demás normas pertinentes del decreto ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.
4. Artículos 55 y 58 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
5. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo del 2002.
6. Decreto Exento Nro. 1819 de fecha 1 de octubre de 2007, en la cual concede 30 días corridos a la empresa Matrás Alfonso S.A., Melipal S.A. y Manuel Matrás y Compañía Limitada (Toconao Ltda.), para que regularice el establecimiento ubicado a las afueras del radio urbano de sierra gorda.
7. Decreto Exento Nro. 2023 de fecha 31 de octubre de 2007, en la cual concede 15 días corridos a la empresa Matrás Alfonso S.A., Melipal S.A. y Manuel Matrás y Compañía Limitada (Toconao Ltda.), para que regularice el establecimiento ubicado a las afueras del radio urbano de sierra gorda.
8. Solicitud del señor Jalil Biaggini Amado de fecha 31 de enero de 2010, en la cual solicita un nuevo plazo, que le permita terminar los trámites necesarios para tener una resolución definitiva de los organismos involucrados.

CONSIDERANDO: que la empresa presentó una nueva solicitud de prórroga debido que está a la espera de la respuesta a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región – Antofagasta, para la regularización de terreno.

DECRETO:

1. CONCÉDASE nuevo plazo hasta el 30 de junio del año 2010 a partir de la notificación de este decreto a la empresa Matrás Alfonso S.A., Melipal S.A. y Manuel Matrás y Compañía Limitada (Toconao Ltda.), para que regularice el establecimiento ubicado a las afueras del radio urbano de sierra gorda, a fin de que cambie su uso de suelo de acuerdo a los artículos 55 y siguientes de la Ley General de Urbanismo y Construcción para los efectos de que pueda otorgársele patente municipal, bajo apercibimiento de clausura de conformidad al artículo 58 de la Ley de Rentas Municipales.
2. NOTIFÍQUESE de esta resolución a la empresa individualizada en el punto anterior por la secretaria municipal.
3. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.


BÁRBARA SILVA LLERAS
SECRETARÍA MUNICIPAL


JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/bsl
DISTRIBUCIÓN:
INTERESADO.
FINANZAS.
CONTROL.
ARCHIVO ALCALDÍA.